



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 343 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2025



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° GRAA0020250001914, sobre creación del Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) de la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y los artículos 15º y 37º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los gobiernos regionales ejercen funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, promoviendo la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, disponen que los gobiernos regionales forman parte del SNGA a través de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), las cuales actúan como espacios de concertación, coordinación y seguimiento de la gestión ambiental regional;

Que, la Ley N° 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, asignan a los gobiernos regionales la competencia de formular, implementar y monitorear las Estrategias Regionales de Cambio Climático (ERCC), asegurando la articulación de las medidas de adaptación y mitigación con las políticas nacionales y locales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2024-GRP-CRP, se declaró de interés regional la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC Puno) y se conformó el equipo técnico responsable de dicha actualización, en concordancia con los Lineamientos Metodológicos para la Formulación y Actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM;

Que, en la V Reunión Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional (CAR Puno), se acordó la creación del Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) como instancia técnica multisectorial y permanente de apoyo a la CAR Puno, encargada de promover la articulación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC Puno), en el marco de la Política Nacional ante el Cambio Climático al 2050, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2024-MINAM; y

Estando al Informe N° 187-2025-G.R.PUNO-GRAA-SGGA/RRV del Sub Gerente de Gestión Ambiental, Oficio N° 000796-2025-GRP/GRAA del Gerente Regional de Autoridad Ambiental, disposición de la Gobernación Regional de Puno mediante proveído N° 001898-2025-GRP/GR PUNO y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – CREACIÓN

Créase el Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) de la Comisión Ambiental Regional (CAR Puno), como instancia técnica permanente de articulación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC Puno).





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Nº 343 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2025

### ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD

El GTCC tiene por finalidad fortalecer la gestión regional frente al cambio climático, promoviendo la adopción e implementación de medidas de adaptación y mitigación que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades, la resiliencia regional y el desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).



### ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMACIÓN

El Grupo de Trabajo estará integrado por representantes titulares y alternos de las siguientes instituciones:



- Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental (Secretaría Técnica).
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerencia Regional de Desarrollo Agrario.
- Direcciones Regionales de Educación (DREP Puno),
- Direcciones Regionales de Salud (DIRESA Puno),
- Direcciones Regionales de Producción (DIREPRO Puno),
- Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREM Puno), y
- Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR Puno).
- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad (ORGRDS).
- Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE).
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS (SERFOR).
- Autoridad Nacional del Agua – AAA Titicaca.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI),
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE) Laboratorio Continental Puno,
- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT),
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Estación Experimental Agraria Ilpa Puno.
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) ODS Puno y Reserva Nacional del Titicaca (RNT).
- Universidad Nacional del Altiplano (UNA Puno),
- Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) y
- Universidad Peruana Unión (UPeU).



Podrán incorporarse otros miembros previa aprobación de la CAR Puno, de acuerdo con su competencia técnica y aporte a la gestión climática regional.

### ARTÍCULO CUARTO. – FUNCIONES



Son funciones del GTCC:

- Promover la coordinación interinstitucional para la implementación de las medidas de adaptación y mitigación de la ERCC Puno.
- Monitorear y evaluar los avances de la ERCC Puno, elaborando informes anuales a la CAR Puno y al MINAM.
- Proponer mecanismos de cooperación, financiamiento y gestión del conocimiento en materia de cambio climático.
- Incorporar el enfoque climático en la planificación e inversión pública regional y local.
- Promover la participación de la sociedad civil, el sector académico y privado en la gestión integral del cambio climático.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 343 -2025-GR PUNO/GR

Puno, ... 03 NOV. 2025



### ARTÍCULO QUINTO. - SECRETARÍA TÉCNICA

La Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental ejercerá la Secretaría Técnica del GTCC, siendo responsable de convocar, coordinar y registrar las reuniones, elaborar actas y remitir informes técnicos a la CAR Puno y al Ministerio del Ambiente.

### ARTÍCULO SEXTO. - NATURALEZA Y VIGENCIA

El Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) es de naturaleza permanente, en atención a la necesidad continua de seguimiento de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Puno y la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) a nivel regional.

### ARTÍCULO SEPTIMO. - DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Puno y su remisión al Ministerio del Ambiente (MINAM) para fines de articulación y registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL



RECIBIDO EN

